ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: El presente estudio previo se estima en la suma de DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.004.763)

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa, requiere SUMINISTRO DE PISCINA DE PELOTAS PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA; para Piscina de pelotas para el desarrollo de competencias motrices en niños de transición y primero, en el marco de la Resolución Nº 006171 del 27 de marzo de 2025 y su anexo metodológico; por concepto de gratuidad educativa, formación integral y primera infancia; que permitan que los almunos esten en un ambiente con calidad, pertinencia y oportunidad. Este tipo de material es de vital ayuda en su continuo aprendizaje y no solo protege su desarrollo, sino que también potencia su bienestar integral y prepara hábitos positivos para toda la vida.

Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares que cuente con la capacidad e idoneidad requerida

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello que se adelante este proceso de contratación para suplir las necesidades administrativas y educativas, que nos ayuden en la atención de las necesidades de nuestra comunidad para la presencialidad. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: **SUMINISTRO DE PELOTAS DE LETRAS PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA**

Cantidad	Unidad medida	DESCRIPCION
1	Unidad	Piscina de pelotas. Dimensiones 3mts de ancho x 2mts de largo, 50 cms de profundidad y 1000 pelotas plásticas de plástico no tóxico, sin bordes afilados, resistentes a la presión y libres de sustancias nocivas como BPA y ftalatos, de 8 cms de diametro

PLAZO: 15 Días

FORMA DE PAGO: Total a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la ejecución del contrato suscrito

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 49 No. 83 - 34, barrio Campo Valdés No. 1

IMPUESTOS

El proceso solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Tasa pro deporte y recreación Municipal del 1.3% según acuerdo municipal No 018 de 2020 Y
- Estampilla para la justica familiar 2% según acuerdo municipal 093 de diciembre 22 de 2023.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y con los requisitos habilitantes expuestos en la Página Web: https://presbiterocamilotorres.edu.co/, y recepción de documentos en forma presencial Carrera 49 No. 83 - 34, barrio Campo Valdés No. 1 o virtual en el correo habilitado para ello: contratacion@presbiterocamilotorres.edu.co.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incursas en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 (compilados en el Decreto 1075 de 2015); y el Acuerdo de contratacion, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NIVEL	RIESGO
MEDIO	Extensión ilimitada del plazo
ALTO	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
MEDIO	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas,
BAJO	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
BAJO	Hurto de materiales y suministros
MEDIO	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
BAJO	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la ley 715 del 2001 y el decreto 1075 del 2015, el establecimiento educativo elabora los estudios previos del sector para contratar: SUMINISTRO DE PELOTAS DE LETRAS PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, eéstas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos requridos por la institución educativa, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contratual.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
NOMBRE	VALOR		IMPUESTOS
YASEF FERRARO LOPEZ	$	2,004,763	**IVA EXCLUIDO**
IVONNE OSORIO ARANGO	$	2,015,500	
DIANA PATRICIA IBARRA BAENA	$	2,030,000	
PROMEDIO	$	2,016,754	

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos :

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, , relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 dias, garantia en caso de aplicar.

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedicion, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actividad economica o CIUU que corresponda con el objeto a contratar

d. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)

e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

f. Hoja de vida de la función pública.

g. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 6 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)

h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

i. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios **REDAM** expedido por el MINTIC en la pagina web: http www.redam.gov.co.

j. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición

k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición

l. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición

m. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.

n. Certificado de Inabilidades de Delitos Sexuales.

o. Certificado de alturas trabajos mayores de 1.50 Mts y no mayor a un año de su expediciòn.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **03 de octubre de 2025**



BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON
Rectora